

comunicara el presupuesto que permitiera conocer los gastos e ingresos de la Entidad; el 12 de mayo del presente año ha tenido entrada en la Sección de Fundaciones la propuesta de la Fundación al requerimiento contenido en el anterior resultando; el presupuesto de ingresos y gastos en el curso 70-71 y su liquidación, donde se consigna que se han otorgado becas a los alumnos por 5.753.650 pesetas en dicho ejercicio, y se especifican los ingresos y gastos por todos los conceptos de la Fundación, apareciendo que ésta opera sin lucro.

Resultando que el Colegio universitario de la Fundación ha sido reconocido por este Ministerio en virtud de resolución de 2 de abril de 1970, publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre;

Vistos la Ley General de Educación, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre la beneficencia particular docente de 24 de junio de 1912, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en el expediente de clasificación constan el objeto de la Fundación y sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación y los nombres de las personas que ejercen el Patronato de la Entidad, obrando el título de la Fundación, la relación autorizada de sus bienes y el reconocimiento del Colegio universitario por parte de este Departamento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Instrucción, habiéndose publicado los edictos y anuncios preceptivos durante los plazos reglamentarios sin que se haya formulado reclamación alguna, como recoge la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid en su favorable informe respecto a la clasificación de la Fundación;

Considerando que la Fundación reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, puede cumplir con su objeto y se mantiene con el producto de sus propios bienes, por lo cual reúne los requisitos exigidos por el artículo 44 de la Instrucción y procede su clasificación a tenor de la misma, como aprecia la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Culturales y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Que se clasifique como benéfico-docente la Fundación «Colegio Universitario San Pablo», de Madrid.
- 2.º Que se tenga por constituido su Patronato, integrado por las personas designadas con arreglo a los Estatutos.
- 3.º Que se traslade la presente resolución al Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente».*

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1692/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), sobre la sección «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, se nombró, por Orden ministerial de 1 del actual, la Asamblea a que se refiere la disposición transitoria de dicho Decreto.

Constituida la Asamblea con esta fecha, se ha considerado conveniente, por tratarse de la primera ocasión, llevar a cabo una convocatoria que facilite la selección de los Profesores que puedan ser galardonados con aquella distinción y señale las orientaciones que se han estimado convenientes.

En su virtud, esta Subsecretaria ha resuelto:

- 1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».
- 2.º Podrán ser propuestos los Profesores de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento, y se encuentren en activo.
- 3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultaneidad en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.
- 4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- a) Circunstancias personales y domicilio del proponente.
- b) «Curriculum vitae» en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.
- c) Méritos en que se fundamenta la propuesta; teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.
- d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o entidad colectiva.

5.º Las propuestas se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes, en el Ministerio de Educación y Ciencia», bajo sobre en el que se haga constar solamente: «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia», Alcalá, 34, Madrid 14. También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunicamos a VV. EE. y a VV. SS.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS.

Madrid, 16 de septiembre de 1972.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades y Sres. Directores de Centros Docentes, profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

*RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en la Real Academia Española.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Narciso Alonso Cortés, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número.

No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 1 de septiembre de 1972.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a la estación transformadora «Setcasas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea actual Morens Tragura.

Final de la misma: En la estación transformadora «Setcasas».

Término municipal a que afecta: Setcasas.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,120.

Conductores: Aluminio-acero de 4J,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Edificio con transformador de 100 KVA a 15/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 37 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díez Vega.—10.680 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: D. 1.899 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Derivación a estación transformadora número 1.009, «Viviendas Guasch».

Origen de la línea: Apoyo número 12, línea 25 kV., derivación a estación transformadora 1.003 «Fabrica de colas».

Final de la línea: Estación transformadora número 1.009.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: C. Primera Bandera de la F. E., Partida Balafia (III), Lérida. Estación transformadora número 1.009, «Viviendas Guasch».

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 160 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 8 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.689 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: D. 2.057 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea derivación a E. T. número 1.194, «Campos Eliseos II».

Origen de la línea: E. T. número 1.000, «Campos Eliseos I».

Final de la línea: E. T. número 1.194, «Campos Eliseos II».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en calle Santa Cecilia, término municipal de Lérida. E. T. número 1.194, «Campos Eliseos II».

Tipo y potencia: Interior, dos transformadores de 1.000 kVA., de 25/0,22 kV. y 300 kVA. de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación

forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 15 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.692-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: D. 1.888 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. con su correspondiente estación transformadora para suministrar energía a la aldea de Gotarta, en término municipal de Pont de Suert y Liesp.

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea 25 kV. Pont de Suert-Liesp.

Final de la línea: E. T. número 605, «Francisco de Asís Bollo Quella».

Términos municipales afectados: Pont de Suert y Liesp.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Liesp. E. T. número 605, «Francisco de Asís Bollo Quella».

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 20 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.694 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: D. 2.152 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la «Eléctrica de Almenar».

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea a 25 kV.; derivación a E. T. 1.099, «Domingo Malla Guardia».

Final de la línea: E. T. número 1.311, «Eléctrica de Almenar» (Almenar XV).

Término municipal afectado: Almenar.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Almenar (Almenar XV).

Tipo y potencia: Intemperie. Un transformador de 50 kV. de 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 7 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.696-C.